



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 159-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 09 de julio del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N°186-2019-MDSP, con fecha 09 de octubre del 2019, Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N°095-2022-GIDU-MDSP, con fecha 08 de julio del 2022, Resolución de Gerencia Municipal N°119-2021-MDSP, con fecha 10 de agosto del 2021, Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N°148-2022-GIDU-MDSP, con fecha 12 de diciembre del 2022, hoja de requerimiento N°499-2024, Carta N°05-2024-JLCC, de fecha 08 de abril del 2024, Carta N°174-2024-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 11 de abril del 2024, informe N° 029-2024-WLFH/RO-MDSP, de fecha 15 de abril del 2024, informe N°00488-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 16 de abril del 2024, Informe N° 00302-2024-GIDU-MDSP, de fecha 16 de abril del 2024, informe N°00029-2024-OAF, de fecha 23 de abril del 2024, informe N° 065-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 29 de abril del 2024, Carta N°198-2024-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 07 de mayo del 2024, informe N°036-2024-LEML-SO/MDSP, de fecha 03 de junio del 2024, informe técnico N° 077-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 04 de junio del 2024, informe N°00431-2024-GIDU-MDSP, de fecha 04 de junio del 2024, informe Legal N° 00515-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°186-2019-MDSP, con fecha 09 de octubre del 2019, se aprobó el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMAÑA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA", CUI 2460032 con un monto de S/.398,582.70 (Trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos con 70/100 soles), por un plazo de 60 días calendarios, en la modalidad de ejecución de Administración Directa.





*Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N°095-2022-GIDU-MDSP, con fecha 08 de julio del 2022, se aprobó el expediente de liquidación técnico – financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA", por un monto de S/. 348,807.13 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochenta y siete con 13/100 soles),

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°119-2021-MDSP, con fecha 10 de agosto del 2021, se aprueba el expediente técnico denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-II ETAPA" CUI N°2460032 con un monto de S/. 1'493,871.26 (Un millón Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y uno con 26/100 soles), con un plazo de 120 días calendarios, en la modalidad de ejecución de contrata.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N°148-2022-GIDU-MDSP, con fecha 12 de diciembre del 2022, se aprueba el expediente de liquidación de contrato de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-II ETAPA" CUI N°2460032 con un monto de S/. 1'521,503.23 (Un millón quinientos veinte y uno mil quinientos tres con 23/100 soles).

Que, mediante la hoja de requerimiento N°499-2024, se requiere la contratación del servicio de liquidación técnica-financiera de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-II ETAPA" CUI N°2460032

Que, mediante la Carta N°05-2024-JLCC, de fecha 08 de abril del 2024, presentado por el consultor Ing. José Luis Chávez Carnero, donde realiza la entrega de la liquidación técnico-financiero de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-II ETAPA" CUI N°2460032", la cual es acorde a lo establecido en los TDR de la orden de Servicio N° 275 y contiene el informe técnico -financiera de obra, donde concluye:

- *La Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2460032" se ejecutó en dos etapas, la primera bajo la modalidad de administración directa durante los años 2019 y 2020, y la segunda por contrata durante los años 2021 y 2022.*
- *La liquidación financiera es el resultado de la verificación física de los documentos sustentatorios y registros administrativos y presupuestarios que contiene el sistema integrado de Administración Financiera (SIAF/GL) y de acuerdo con las normas, directivas y procedimientos existentes.*
- *Para la primera etapa se cuenta con una liquidación técnico-financiera aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N°95-2022-GIDU-MDSP, de la cual se destaca que no se han encontrado el cuaderno de obra, informes mensuales ni el informe final.*
- *Entre junio de 2022 y abril de 2023, se intercambiaron diversos documentos oficiales relacionados con el proyecto de mejora de la infraestructura vehicular y peatonal en el distrito de Samuel Pastor, Camaná. Comenzó con el envío del Oficio N° 234-2022-OCI-MPCAMANA el 1 de junio, seguido por la solicitud de documentos el 15 de julio y la remisión de archivos en préstamo el 4 de agosto. Hubo una notificación sobre documentación pendiente el 7 de septiembre y*





Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

finalmente, la devolución de la documentación el 13 de abril de 2023, aclarando que este proceso no representaba una conformidad preliminar ni final por parte del Órgano de Control Institucional.

➤ La liquidación de contrato de obra fue elaborada por las contratistas CONSORCIO CRISTO REY y fue aprobado por la Sub-Gerencia de Obras Públicas Maquinarias, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

SOBRE LA PARTE TÉCNICA:

- Los montos aprobados para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Cristo Rey del Distrito de Samuel Pastor - Provincia de Camaná - Departamento de Arequipa" fueron asignados de la siguiente manera: para la primera etapa, se aprobó un presupuesto de S/ 416,295.95, mientras que, para la segunda etapa, el monto aprobado ascendió a S/ 1,463,241.26. Esto resulta en un presupuesto total aprobado para la obra de S/ 1,879,537.21.
- Se informa a la entidad que no se encontró aprobación de los mayores Metrados, ni adicionales ni deductivos ejecutados aprobados mediante acto resolutivo.
- Se informa a la entidad que la liquidación técnica financiera de la primera etapa de ejecución del proyecto no cuenta con el cuaderno de obra, informes mensuales ni informe final, esto se encuentra registrado dentro de las conclusiones de dicha liquidación.
- Finalmente, acorde a las disposiciones del RLCE, liquidación de contrato de ejecución y valorizaciones tramitadas se tiene el siguiente reporte:

VALORIZACION FINAL	FECHA DE VALORIZACION	COSTO DIRECTO	VALORIZACION TOTAL	VALORIZACION ACUMULADA	% DE AVANCE FINAL	% DE AVANCE
PTO. DE OBRA		S/. 1,332,331.39	S/. 1,861,823.96	S/. 1,861,823.96		
PRIMERA ETAPA						
VALORIZACION MENSUAL N° 01	octubre - 19	S/. 56,927.48	S/. 69,363.93	S/. 69,363.93	17.40%	82.60%
VALORIZACION MENSUAL N° 02	noviembre - 19	S/. 157,338.23	S/. 191,710.55	S/. 261,074.47	48.10%	34.50%
VALORIZACION MENSUAL N° 03	enero - 21	S/. 112,853.99	S/. 137,508.23	S/. 398,582.70	34.50%	0.00%
SEGUNDA ETAPA						
VALORIZACION MENSUAL N° 01	septiembre - 21	S/. 74,396.21	S/. 108,295.21	S/. 108,295.21	7.25%	92.75%
VALORIZACION MENSUAL N° 02	octubre - 21	S/. 233,356.30	S/. 339,686.23	S/. 447,981.44	22.74%	70.01%
VALORIZACION MENSUAL N° 03	noviembre - 21	S/. 200,045.73	S/. 291,197.54	S/. 739,178.98	19.49%	50.52%
VALORIZACION MENSUAL N° 04	diciembre 21 (del 01/12/21 al 26/12/21)	S/. 309,432.58	S/. 450,427.03	S/. 1,189,606.02	30.15%	20.37%
VALORIZACION MENSUAL N° 05	diciembre 21 (del 27/12/21 al 31/12/21)	S/. 29,929.31	S/. 43,566.75	S/. 1,233,172.76	2.92%	17.45%
VALORIZACION MENSUAL N° 06	enero - 22	S/. 100,070.42	S/. 145,667.99	S/. 1,378,840.76	9.75%	7.70%
VALORIZACION MENSUAL N° 07	febrero - 22	S/. 57,981.12	S/. 84,400.50	S/. 1,463,241.26	5.65%	2.05%

- En la primera etapa, los gastos de supervisión ascendieron a 8,795.50 soles mientras que en la segunda etapa se ha reportado la suma de 28,000.00 soles de gastos de supervisión.
- No se han reportado penalidades en la ejecución de la obra.
- Se presenta una variación en la línea de tiempo con respecto a la recepción de la obra para la primera etapa, en los asientos de cuaderno de obra se señala la culminación el 22 de enero del 2020, sin embargo se suscribe el acta de recepción el 30 de junio del 2022 (890 días calendarios posteriores a la culminación real).

SOBRE LA PARTE FINANCIERA:

- Los recursos financieros destinados a la ejecución del proyecto identificado con el CUI 2460032 provienen de los fondos propios de la entidad, específicamente del rubro 18 denominado Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y el rubro 19 denominado Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- La ejecución de la obra se ha llevado a cabo mediante el mecanismo de administración directa (1^ºETAPA) y por administración indirecta o contratación (2^ºETAPA), con un desembolso





Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

total para ambas etapas registrado en la liquidación financiera de S/1,898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 Soles). Esta suma se compone principalmente de gastos de ejecución, supervisión, expediente técnico, y no presenta desviaciones significativas con respecto al presupuesto inicial.

Nº	RUBRO	COSTOS VALORIZADO	GASTOS REALIZADOS
01	GASTOS DE EJECUCIÓN	S/. 1,792,440.46	S/. 1,830,856.35
02	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 36,795.50	S/. 32,454.00
03	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO Y EVALUACION D E.T.	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00
04	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 2,588.00	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 1,861,823.96	S/. 1,898,310.35

La conciliación entre el monto girado y el monto devengado indica que no existen pagos pendientes al momento de realizar la liquidación financiera, demostrando un adecuado control y seguimiento de los desembolsos.

- La verificación de los comprobantes de pago sustenta la información pública registrada en la consulta amigable, así como también lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI MEF garantizando la transparencia y coherencia de la gestión financiera del proyecto).
- El gasto incurrido se clasifica conforme a los clasificadores presupuestarios del gasto, evidenciando una adecuada asignación de recursos destinados a la adquisición de activos no financieros en la modalidad de contrata, específicamente en la construcción de edificios y estructuras, así como en otros gastos relacionados a la supervisión y elaboración de expediente técnico.

2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,898,310.35
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 1,830,856.35
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	S/ 1,830,856.35
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 1,830,856.35
2.6.2.3.6.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 1,521,503.22
2.6.2.3.2.4	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 86,956.63
2.6.2.3.2.5	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 179,886.50
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 42,510.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 67,454.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 67,454.00
2.6.8.13	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 30,000.00
2.6.8.13.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 30,000.00
2.6.8.14	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 37,454.00
2.6.8.14.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 37,454.00





Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aunque la ejecución física de la obra concluyó con su segunda etapa el 28 de setiembre de 2021, el último pago correspondiente al reconocimiento de una deuda para el ajuste por reajuste K (Coeficiente de Reajuste) se ha efectuado el 10 de mayo de 2023. Esta diferencia temporal puede atribuirse a limitaciones de disponibilidad presupuestaria y al cambio de gestión ocurrido en el año 2023, lo cual debe ser considerado para futuras planificaciones y ejecuciones de proyectos y recomienda:

- Se sugiere la aprobación de la liquidación técnico-financiera mediante un acto resolutivo oficial, con el fin de formalizar el cierre del proyecto tanto en el Banco de Inversiones (mediante el formato N°09) como en Infobras (sección datos de cierre). Esta medida garantizará la finalización adecuada del proyecto y la correcta rendición de cuentas ante las instancias pertinentes.
- Para proyectos futuros, se recomienda incorporar el costo de liquidación de la obra en los expedientes técnicos, independientemente de la modalidad de ejecución del proyecto. De esta manera, el gasto asociado a este servicio se reflejará en la ejecución financiera del proyecto, evitando posibles desviaciones presupuestarias y garantizando una gestión más transparente y eficiente de los recursos.
- Se insta a la entidad a implementar medidas que reduzcan la brecha temporal entre la finalización de la ejecución física de la obra y la realización de la liquidación técnico-financiera. Esto podría implicar una revisión y optimización de los procedimientos internos, así como una coordinación más efectiva entre las distintas áreas involucradas en el proceso. Reducir estos plazos prolongados permitirá una gestión más ágil y oportuna de los proyectos, así como una rendición de cuentas más eficiente.
- Finalmente se indica a la entidad que La presente liquidación en la fecha abril del 2024 indica que el costo total de la inversión asciende al monto de S/. 1,898,310.35 soles.

RESUMEN DE EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO GIRADO

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2019	2020	2021	2022	2023	IMPORTE S./.
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/169,842.66	S/173,964.47	-	S/10,234.91	S/86,261.96	S/440,304.00
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	-	S/1,189,607.28	S/268,399.07	-	S/1,458,006.35
	TOTAL S./.		S/173,964.47	S/1,189,607.28	S/278,633.98	S/86,261.96	S/1,898,310.35

- Se pone en conocimiento a la entidad que los rubros gastados son acordes al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS DE EJECUCIÓN CD + GG + UT + IGV MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR	COSTOS INDIRECTOS GS + ET MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR	TOTAL EJECUCIÓN
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,830,856.35	S/ 67,454.00	S/1,898,310.35
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 1,830,856.35	S/ 0.00	S/1,830,856.35
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	S/ 1,830,856.35	S/ 0.00	S/1,521,503.22
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 1,830,856.35	S/ 0.00	S/1,521,503.22





*Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 1,521,503.22	S/ 0.00	S/ 1,521,503.22
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 86,956.63	S/ 0.00	S/ 86,956.63
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 179,886.50	S/ 0.00	S/ 179,886.50
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 42,510.00	S/ 0.00	S/ 42,510.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 0.00	S/ 67,454.00	S/ 67,454.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 0.00	S/ 67,454.00	S/ 67,454.00
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 0.00	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 0.00	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 0.00	S/ 37,454.00	S/ 37,454.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 37,454.00	S/ 37,454.00
	TOTAL	S/ 1,830,856.35	S/ 67,454.00	S/ 1,898,310.35

- Se remite a la entidad la presente liquidación técnico financiera para su aprobación mediante acto resolutivo indicando que el monto total de la inversión asciende al monto de S/. 1,898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho mil Trescientos Diez con 35/100 soles).

Que, mediante la Carta N°174-2024-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 11 de abril del 2024, emitido de la Subgerencia de obras Públicas, maquinaria, estudio y proyectos, donde remite la Carta N°05-2024-JLCC, al supervisor de obra para que realice su informe correspondiente.

Que, mediante el informe N° 029-2024-WLFH/RO-MDSP, de fecha 15 de abril del 2024, emitido del residente de obra Ing. Walter Luis Fernández Huillcahuaman, donde concluye que la liquidación tecnico-financiera es conforme; por lo tanto, se solicita a la SGOPyM solicita al área de administración y finanzas la conciliación financiera y posteriormente la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo indicando el costo real de la obra.

Que, mediante el informe N°00488-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido de la subgerencia de obras públicas y mantenimiento, donde concluye, de la derivación del expediente de liquidación técnico-financiero de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" - CUI 2460032, donde se da la conclusión del expediente de liquidación técnico -financiera solicitando conciliación financiera, para la determinación del monto final de la obra del gasto financiero ejecutado para su validación, donde la liquidación técnica-financiera se procederá para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 00302-2024-GIDU-MDSP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido de la Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde indica que se solicita la conciliación financiera de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" - CUI 2460032, para la determinación del monto final de la obra, gasto financiero ejecutado para su validación, donde la liquidación técnica-financiera se procederá para su aprobación bajo acto resolutivo, así mismo se recomienda que la liquidación sea revisada por el área de contabilidad.

Que, mediante el informe N°00029-2024-OAF, de fecha 23 de abril del 2024, emitido de la Oficina de Administración y finanzas, donde indica se ha realizado el análisis de los gastos efectuados en el proyecto de inversión cuyo CUI 2460032, "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", CUI 2460032





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AÑO 2019	S/. 169,842.66
AÑO 2020	S/. 173,964.47
AÑO 2021	S/. 1'189,607.28
AÑO 2022	S/. 278,633.98
AÑO 2023	S/. 86,261.96
TOTAL	S/. 1'898,310.35

Que, mediante el informe N° 065-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 29 de abril del 2024, emitido de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, donde concluye: a) Visto el INFORME N°029-2024-WLFH/RO-MDSP, suscrito por el Ing. Ing. Walter Luis Fernández Huillcahuaman – residente, con asunto evaluación de la liquidación, donde declara conforme la liquidación técnica – financiera y el INFORME N°029-2024-LEML/SO-MDSP, suscrito el Ing. Luis Enrique Medina lima – Supervisor, con asunto remito evaluación de la liquidación, donde da conformidad a la liquidación técnica – financiera, es por tal motivo que esta Sub Gerencia de obras públicas y Mantenimiento; da por procedente la liquidación técnico - financiero. Dicha aprobación deberá ser mediante Resolución, b) De acuerdo a los antecedentes del presente informe se concluye que el costo final de la obra es de S/. 1,898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 soles) y recomienda Dar viabilidad al trámite correspondiente a la aprobación de la liquidación técnico – financiero de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Que, la parte pertinente de los Incisos 209.1 y 209.2 del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S N° 344-2018-EF (Modificado), taxativamente establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.".

Que, El art. 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de fie cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), monto del contrato original. esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicios en general y consultoría en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obra;

Que, mediante la Carta N°198-2024-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido de la Subgerencia de Obras, Publicas, y Mantenimiento, donde remite la Liquidación Técnica-Financiera para su pronunciamiento.

Que, mediante informe N°036-2024-LEML-SO/MDSP, de fecha 03 de junio del 2024, emitido del supervisor de PIP, donde concluye: a) aprobación formal y trámite de pago: el servicio prestado cumple con los términos de referencia, por lo que se debe proceder con el trámite regular para el pago correspondiente. b) cierre del proyecto en el sistema de seguimiento de inversiones: se necesita el acto resolutivo para que el proyecto en mención sea cerrado formalmente en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI MEF) con el registro del formato N°09. c) mantenimiento de documentos originales: se





*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ha certificado la fidelidad de las copias originales, pero los originales no se adjuntan a la liquidación para preservar su integridad. y recomienda mejorar el sistema de gestión documental: implementar herramientas para la digitalización y conservación de documentos originales en formato electrónico, facilitando el acceso y consulta sin comprometer la integridad del acervo documental físico.

Que, mediante el informe técnico N° 077-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 04 de junio del 2024, emitido de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, donde concluye a) Visto el Informe N°029-2024-WLFH/RO-MDSP, suscrito por el Ing. Ing. Walter Luis Fernández Huillcahuaman – residente, con asunto evaluación de la liquidación, donde declara conforme la liquidación técnica – financiera y el Informe N°029-2024-LEML/SO-MDSP, suscrito el Ing. Luis Enrique Medina lima – Supervisor, con asunto remito evaluación de la liquidación, donde da conformidad a la liquidación técnica – financiera, es por tal motivo que esta Sub Gerencia de obras públicas y Mantenimiento; da por procedente la liquidación técnico - financiero. Dicha aprobación deberá ser mediante Resolución. b) De acuerdo a los antecedentes del presente informe se concluye que el costo final de la obra es de S/.1'898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 soles) y recomienda Dar viabilidad al trámite correspondiente a la aprobación de la liquidación técnico – financiero de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**". para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante informe N°00431-2024-GIDU-MDSP, de fecha 04 de junio del 2024, emitido del Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite el informe técnico N° 077-2024-SGOPyM-MDSP, mediante el cual se da por procedente la liquidación técnica-financiera de la obra denominada : "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" concluyendo que el costo final de la obra es de S/.1'898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 soles)

Que, mediante el informe Legal N° 00515-2024-OAJ, de fecha 12 de junio del 2024; emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica; es de opinión que es procedente aprobar la liquidación técnico financiero de la obra denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR-PROVINCIA DE CAMANA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", CUI 2460032, el costo final de la obra es de S/.1'898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 soles), debiéndose aprobar mediante acto resolutivo.

Por lo que, contando con las opiniones técnicas-financiera y asesoría legal, de conformidad al Art. 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica-Financiera de la obra denominada denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CRISTO REY DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR-PROVINCIA DE CAMANA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", CUI 2460032, siendo costo final de la obra S/.1'898,310.35 (Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 35/100 soles), así como se describe en el cuadro.





PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO TOTAL ADICIONALES, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS.	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	Primeras Etapa	S/. 327,119.70	COSTO DIRECTO	S/. 1,005,211.69	COSTO DIRECTO	S/. 1,005,211.69
GASTOS GENERALES		S/. 30,079.50	GASTOS GENERALES	S/. 110,573.29	GASTOS GENERALES	S/. 110,573.29
UTILIDADES		-	UTILIDADES	S/. 100,521.17	UTILIDADES	S/. 100,521.17
SUB TOTAL		S/. 357,199.20	SUB TOTAL	S/. 1,216,306.15	SUB TOTAL	S/. 1,216,306.15
I.G.V		-	I.G.V	S/. 218,395.11	I.G.V	S/. 218,395.11
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 357,199.20	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,435,241.26	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,435,241.26
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 8,795.50	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 30,950.00	ADENDA A SUPERVISION	S/. 30,950.00
GASTOS DE EXP. TECNICO		S/. 30,000.00	GASTOS DE EXP. TECNICO	S/. 27,680.00	GASTOS DE EXP. TECNICO	S/. 27,680.00
TOTAL		S/. 398,582.70	TOTAL	S/. 1,493,871.26	TOTAL	S/. 1,493,871.26

INFORMACION LIQUIDACION TECNICA		PRESUPUESTO PROGRAMADO SEGUN RESOLUCIONES		PRESUPUESTO EJECUTADO SEGUN LIQUIDACION 1ERA ETAPA, VALORIZACIONES DE LAS CONTRATISTAS Y SUPERVISIONES 2DA ETAPA		INFORMACION LIQUIDACION FINANCIERA	
DESCRIPCION				DESCRIPCION			MONITOS
PRESUPUESTO APROBADO PRIMERA ETAPA		S/. 398,582.70		ACUMULADO ETAPA	S/. 398,582.70	MONTO DE CANON SOBRECANON	S/. 440,304.00
PRESUPUESTO APROBADO SEGUNDA ETAPA		S/. 1,493,871.26		ACUMULADO ETAPA	S/. 1,463,241.26	MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	S/. 1,458,006.35
COSTO RENDIDO EN LIQUIDACION 1-F PRIMERA ETAPA (APROBADO BAJO RIGIDU N°95-2022-GIDU-MDSP)		S/. 348,807.13		ACUMULADO ETAPA	S/. 0.00	MONTO POR SALDO DE MATERIALES	S/. 0.00
COSTO RENDIDO EN LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA SEGUNDA ETAPA (APROBADO BAJO RIGIDU N°148-2022-GIDU-MDSP)		S/. 1,521,503.23		ACUMULADO ETAPA	S/. 0.00	MONTO COSTO HISTORICO	S/. 0.00
PRESUPUESTO ADICIONALES DEDUCTIVOS		S/. 0.00		ACUMULADO ETAPA	S/. 0.00	MONTO COSTO HISTORICO	S/. 0.00
PRESUPUESTO MAYORES METRADOS		S/. 0.00		ACUMULADO ETAPA	S/. 0.00	MONTO POR ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS	S/. 0.00
PPTO TOTAL		S/. 3,364,181.62		VALORIZACION FINAL	S/. 1,861,823.96	COSTO REAL DE OBRA	S/. 1,898,310.35
						COSTO REAL DE OBRA	S/. 1,898,310.35





*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento y a todas a las áreas intervenientes el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, son exclusivamente responsables de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de misma;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión la distribución y/o notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

